



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2383)
06 NOV. 2015

“Por la cual se indexa el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, asignado mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006 al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.006.286, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COFREM – VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA en el año 2004.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006, le asignó al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.006.286, un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios – Reubicación, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000,00).

Que el subsidio asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, al del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, se encuentra vigente.

Que posteriormente, el señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos

"Por la cual se indexa el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, asignado mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006 al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal"

constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en segunda instancia el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00149 – 01, mediante providencia de fecha tres (03) de Septiembre de 2014 dispuso:

"PRIMERO: SE ADICIONA al fallo de tutela impugnado la orden de INDEXAR el subsidio de vivienda concedido al accionante y cuya proroga se ordenó en la decisión mencionada.
(...)

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXA el Subsidio Familiar de Vivienda Urbano, asignado mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000,00) al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.006.286, indexación que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25815 del Diez (10) de Agosto de 2015, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.908.750.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2014 – 00149 – 01, proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal de fecha tres (03) de Septiembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: INDEXAR el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000,00) al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.006.286; indexación que asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.908.750.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación.

ARTICULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.006.286, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

"Por la cual se indexa el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, asignado mediante Resolución No. 689 del 04 de Agosto de 2006 al hogar del señor LUIS CARLOS GOMEZ MOYA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Villavicencio- Sala Penal"

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

06 NOV. 2015

Proyectó: Liseth Yurani Vallejo Pineda



